

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de octubre de 1989.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

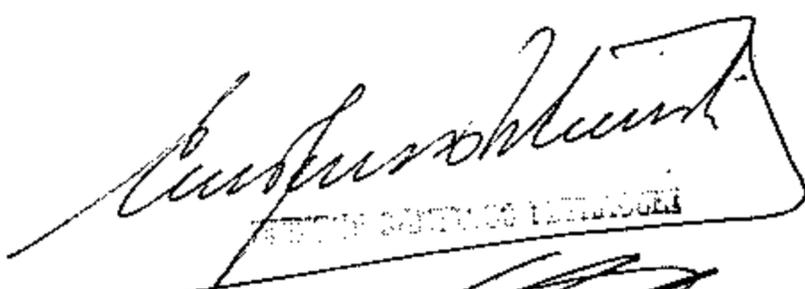
a) Prorrogar - a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1989- la contratación de 7 agentes con categoría equivalente al cargo de secretario de primera instancia para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y 3 agentes para la Fiscalía de Cámara: 1 prosecretario jefe, 1 auxiliar superior y 1 auxiliar principal, todos personal administrativo y técnico.

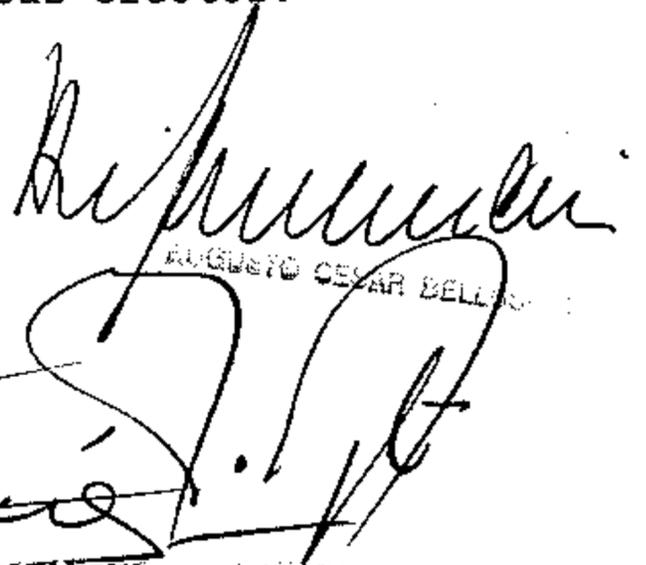
b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L. y P.A.T.), en caso de no existir fondos, a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

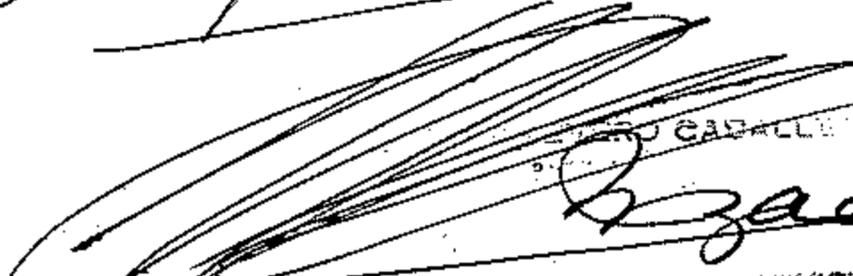
2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 11 R.L.J.N.).

3°) Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que los contratos prorrogados por la presente no serán renovados a la fecha de su vencimiento.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

  
AUGUSTO CESAR BELLINI

  
SERGIO CABALLERO